



ATM
Agencia Tributaria
Misiones

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

POSADAS, MNES. 07 MAR 2022

RESOLUCIÓN N°: 458/2022-DGR

Registro de esta Dirección, caratulado "CERAMICA ALBERDI S.A. S/ Exclusión R.G. 003/93-DGR y modificatorias y

VISTO el expediente N° 1062/2022 del

CONSIDERANDO:

QUE el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no retención/percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias (REG. 13 y 14), argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

QUE conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por las R.G. 003/93-DGR, para que proceda la exclusión a los Regímenes de Retención y de Percepción citados;

QUE consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE de conformidad al Artículo 17°, inciso f) del Código Fiscal Provincial y las R.G. 003/93 D.G.R. la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXCEPTUASE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por las R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias (REG. 13 y 14), RG, a la firma **CERAMICA ALBERDI S.A.**, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el CUIT N° 33-50090851-9, sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°: LA EXCEPCIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

NEKS
C.P. NELLY ELISA KALLOS
JEFA DPTO. FISCALIZACION INTERNA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

C.P. DANIELA NEUENDORF
DIRECTORA DE FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones



C.P. RODRIGO M. VIVAR
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones